



MENDOZA, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 30178/24 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- RENUNCIA CONDICIONADA PROF. VIRGINIA ALICIA NAVARRO"

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde la Prof. Virginia Alicia NAVARRO solicita, a partir del 1 de octubre de 2024 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

| 1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE | |
|---------------------------------|--------------------------|
| APELLIDO Y NOMBRES | NAVARRO, Virginia Alicia |
| D.N.I. | 16868350 |
| CUIT/CUIL | 27-16868350-8 |
| LEGAJO | 22890 |

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

| 2. Descripción del cargo | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Denominación del cargo | Jefe de Trabajos Prácticos |
| Dedicación | Semiexclusiva |
| Condición | Efectivo |
| N° de Resolución de designación | Resol. N° 1/1996-C.D. |

| 3. Término de la última designación | |
|-------------------------------------|------------|
| Desde | 21/02/1996 |
| Hasta | ----- |

| 4. Espacio/s Curricular/es | |
|----------------------------|--|
| 1) | "Tecnología del Calor" (con extensión a "Física Aplicada a la Cerámica") |

| 5. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|----------------------------|
| Dependencia o Facultad | Facultad de Artes y Diseño |
| Subdependencia | Carreras de Cerámica |

| 6. Fecha de la Renuncia Condicionada | |
|--------------------------------------|----------------|
| DÍA | UNO (1) |
| MES | OCTUBRE |
| AÑO | 2024 |

Resol. N° 535


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 535


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO